



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCIÓN Y LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN**



En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio del año 2024, por una parte, la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en adelante denominada **FCV-UNA**, con domicilio en Av. Agustín F. de Pinedo y Carreteros de Chaco, representada por la Prof. Dra. **VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO**, en su carácter de Decana; y por la otra, la Gobernación de Concepción, en adelante **LA GOBERNACIÓN**, con domicilio legal en Carlos Antonio López esq/ Brasil de la Ciudad de Concepción, representada por la Dra. **LIZ NATALIA MEZA PAEZ**, en su carácter de Gobernadora Departamental, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional. En adelante y el conjunto denominado **LAS PARTES**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Convenio de cooperación tiene por objetivo aunar esfuerzos entre la “**LAS PARTES**”, con el propósito de brindar apoyo en la realización de las labores emprendidas tanto por la “**FCV-UNA**” como por “**LA GOBERNACIÓN**”, por medio del desarrollo de actividades conjuntas que promuevan la docencia, investigación y extensión universitaria en las áreas de interés común, de acuerdo a las leyes y normativas vigentes que rigen para ambas instituciones.

CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a cooperar ampliamente para desarrollar programas en conjunto con un plan de actividades específicas que promuevan; las tareas de docencia, investigación y extensión universitaria (Programas de capacitación, charlas, pasantías, jornadas de atención comunitaria, asesoramientos, proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en los ámbitos de sus respectivas competencias) en áreas de interés común, proporcionar el ambiente necesario para la ejecución de las actividades. **LAS PARTES** promocionarán los trabajos desarrollados en conjunto mediante redes sociales con su posterior socialización en medios de comunicación.

RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

FCV-UNA:

- a) Impulsará acciones para elaborar un plan de trabajo coordinado entre **LAS PARTES**, desarrollo de proyectos de investigación, tecnológico, educativo y cultural que respondan a las necesidades o atendiendo la problemática actual de la sociedad cumpliendo eficientemente la misión de la **FCV-UNA** y **LA GOBERNACIÓN**.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCION Y LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN**



- b) Facilitará recursos humanos (Docentes, técnicos y estudiantes) a fin de encaminar al logro de los objetivos propuestos en la cláusula primera.
- c) Dispondrá de servicios técnicos profesional, que cuenta la **FCV-UNA**, mediante la elaboración de acuerdos específicos de mutua cooperación para el desarrollo de las actividades propuestas entre **LAS PARTES**.
- d) Apoyará en la provisión de informaciones, publicaciones científicas y pedagógicas.
- e) Organizará jornadas técnicas, seminarios, charlas y otras actividades de capacitación en los casos que **LA GOBERNACIÓN** lo requiera previa elaboración de un plan de actividades y aceptación entre **LAS PARTES**.
- f) Pondrá a disposición el usufructo de sus instalaciones para la realización de las actividades acordadas en los proyectos de interés común, y de acuerdo a su disponibilidad.

LA GOBERNACIÓN:

- a) Establecerá mecanismos de coordinación con la **FCV-UNA** a través de la Secretaría General del Ejecutivo Departamental, a efectos del objeto del presente acuerdo y de la participación en actividades de extensión universitaria e investigación.
- b) Complementará recursos operativos a los técnicos de la **FCV-UNA**, conforme a las disponibilidades presupuestarias, para la realización de actividades programadas en forma conjunta. -
- c) Facilitará la promoción de técnicos con la realización de cursos dentro y fuera del país con su capacitación y a estudiantes de la **FCV-UNA** para la asistencia a las familias rurales del Departamento de Concepción.
- d) Apoyar con espacios en los medios de comunicación para la difusión de las actividades emprendidas y desarrolladas entre la **FCV-UNA** y **LA GOBERNACIÓN**.

CLAUSULA TERCERA: ENLACE

Por parte de **FCV-UNA**, será responsable del enlace entre **LAS PARTES** el Prof. Dr. Nelson Edgar Robledo Lugo, a través del correo nrobledo@vet.una.py y la Prof. Dra. Carmen Raquel Larroza Romero en el correo clarroza@vet.una.py



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCION Y LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN**



Por parte de **LA GOBERNACIÓN**, será responsable del enlace y acompañamiento del presente convenio, La Ing. Liza María Rodríguez Medina, a través del correo lizaleigh@hotmail.com y la Dra. Vet. Ximena Monserrat García, en el correo ximenamonserratgarcia@gmail.com

De acuerdo a la naturaleza de las actividades acordadas y/o establecidas se designará mediante una adenda/acuerdo específico a los respectivos responsables, con el seguimiento como acompañamiento por parte de la Coordinación de Gestión y Concreción de Alianza Público Privada para la presentación de informes con periodicidad a establecerse entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Las acciones del Convenio Marco estarán constituidas por proyectos específicos que deberán contener: objetivo, actividades, requerimiento de recursos, participantes, evaluación, responsabilidades, derechos y obligaciones de cada parte.
- Los avances de cada actividad planificada deberán ser documentados mediante informes a ser elevados a cada una de las dependencias encargadas, establecidas en los acuerdos específicos.

CLAUSULA QUINTA: COMUNICACIÓN

Toda comunicación o notificación relacionada con este Convenio Marco de Cooperación tendrá validez jurídica, solamente cuando fuere hecha por escrito y remitida a los domicilios señalados en este documento por las vías legales válidas (física o telemática). Durante la vigencia del presente Convenio Marco de Cooperación, sus términos podrán ser revisados en el momento que **LAS PARTES** juzguen conveniente

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMIA DE LAS PARTES

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y asumirán individualmente las responsabilidades consecuentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

El intercambio de datos, experiencias e informaciones se realizará en forma amplia como consensuada, respetando en todo momento y especialmente aquellos casos que requieran el deber de confidencialidad.



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ASUNCION Y LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN**



CLÁUSULA OCTAVA: LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos relativos a la propiedad intelectual, se definirán con antelación en la Adenda o Acuerdo Específico, cuyas cláusulas serán respetadas estrictamente por **LAS PARTES**.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan aunar esfuerzos a fin de dar solución a cualquier conflicto, controversia o reclamo que se derive o relacione con el presente Convenio, y que tenga que ver con el planteamiento y ejecución de las actividades acordadas, mediante discusiones directas y amistosas dentro del marco del respeto. En caso de no lograrse un acuerdo dentro de dicho marco, se conviene recurrir a la mediación y por las instancias jerárquicas que corresponda.

CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA, DURACIÓN y MODIFICACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) años y entrará en vigencia a partir de su suscripción. El Convenio no podrá ser modificado sin la aprobación por escrito de **LAS PARTES**. Las modificaciones, ajustes y/o prórrogas de vigencia, conforme sean estos requeridos, que se formalizará mediante la firma de un acuerdo entre **LAS PARTES** y que formarán parte del presente documento como Anexos. -

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CONFORMIDAD y ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación del texto, firman **LAS PARTES** en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha señalada precedentemente.

Prof. Dra. **VIVIANA MARIA RÍOS MORINIGO, MSc.**
Decana
Facultad de Ciencias Veterinarias - UNA

Dra. **LIZ NATALIA MEZA PAEZ**
Gobernadora
Gobernación de Concepción